

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante no ha acreditado el diligenciamiento del oficio dirigido a materializar la orden de decomiso dada en este asunto. Sírvese proveer.

Cali, 19 de octubre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3439

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda para proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** de mínima cuantía, se advierte que, el demandante no ha cumplido con la carga procesal tendiente a comprobar que diligenció los oficios dirigidos a materializar la orden de decomiso emitida en el asunto, actuación indispensable para continuar con el trámite de la ejecución.

Acorde a lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO.- REQUERIR a la parte demandante para que acredite el diligenciamiento de los oficios Nos. 057 y 058 del 19 de enero de 2021, dirigidos a materializar la orden de decomiso emitida en el asunto, para continuar con el trámite de la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Cuantía: Mínima
Demandante: CREDILATINA S.A.S.
Demandado: FABIÁN ANDRÉS ARCE LIBREROS
Rad: 760014003018-2020-00333-00

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be72f3067a4570029219643ac7fea91711e18a1f60c3e127d0bb1b88ad515103**
Documento generado en 19/10/2021 03:04:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>